



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECTOR ABASTECIMIENTOS**

Montevideo, 11 de abril de 2024.

INVITACIÓN

La División Adquisiciones tiene el agrado de invitarlos a participar del procedimiento que a continuación se detalla:

PROCEDIMIENTO	<u>APERTURA ELECTRÓNICA</u>	HORA
• COMPRA DIRECTA Nº199/24 “TIRAS DE GLUCÓMETRO PARA PACIENTES CON BAJA VISIÓN O NO VIDENTES CON EQUIPOS EN COMODATO”	17/04/2024	10:00

CONDICIONES GENERALES

Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado.

1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- 1.1 Deberá cotizarse obligatoriamente en línea: www.comprasestatales.gub.uy.
- 1.2 No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.
- 1.3 El ítem ofertado deberá ser cargado en línea. En caso de presentar alternativas, también serán cargadas en línea.
- 1.4 El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:
 - Campo “Cantidad ofertada.”
 - Campo “Precio Unitario” sin impuesto.
 - Campo “Impuestos”.
 - Campo “Medida de la variante” y Campo “Detalle de la variante”.

- Campo “Variación” ingresar la forma de pago y subítem si corresponde.
- Campo “Observación”: ingresar Mantenimiento de oferta, Plazo de Entrega y presentación.

SÓLO SE ACEPTARÁ CATÁLOGO ON-LINE. EL MISMO DEBERÁ SER ADJUNTADO PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. DE NO SER PRESENTADO LA OFERTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.

SE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO CON LA DECLARACIÓN JURADA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO III.

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN LA INVITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

1.5 En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

2. FORMA DE COTIZACIÓN:

2.1 Las ofertas serán exclusivamente en **Moneda Nacional** en la modalidad de pago que se detalla, entendiéndose que por el solo hecho de presentarse al llamado se entiende que la forma de pago será 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

2.2 No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta, siempre que el plazo establecido en la oferta resulte ser inferior al indicado precedentemente en la cláusula 2.1.

3. PRECIOS:

3.1 Precio Unitario.

3.2 Porcentajes de Impuestos.

4. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

4.1 Será como mínimo **90 días hábiles**.

4.2 Si el proveedor **no carga** el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

4.3 Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

5. AJUSTE DE PRECIOS:

5.1 Durante la vigencia del contrato, se considerará que los precios se mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

5.2 No se aceptarán ofertas que planteen ajustes paramétricos de precios.

5.3 No se aceptarán recargos por atrasos en los pagos.

6. PLAZO DE ENTREGA:

6.1 Será acorde a lo estipulado en el Anexo IV “Especificaciones técnicas de suministro de tiras para determinación de Glicemia, con glucómetros con función de sonido, para pacientes no videntes o con baja visión en calidad de préstamo”.

6.2 No se aceptarán ofertas que no presenten plan de entrega o que lo presentando no cumpla con los requisitos exigidos en el apartado “E – Plan de entrega” del referido Anexo IV “Especificaciones técnicas de suministro de tiras para

determinación de Glicemia, con glucómetros con función de sonido, para pacientes no videntes o con baja visión en calidad de préstamo”.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMO ARCHIVO ADJUNTO:

7.1 Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II. Firmado por persona acreditada en RUPE con poderes para contratar. En caso de que quien firme el mismo actúe en forma conjunta con otra persona, deberá firmarlo también ésta.

7.2 (Aplicable a las tiras reactivas y al equipo en préstamo) En caso de aquellos materiales como Reactivos, Equipos Médicos, Equipos y Materiales para diagnóstico químico o biológico y otros materiales que requieran inscripción y registro de habilitación para la venta de acuerdo a los Decretos 165/999 y 003/008 del M.S.P.: Declaración Jurada firmada por el/los representante/s legal/es y por el director técnico de la empresa, que acredite que la empresa oferente posee:

- a) Habilitación funcional vigente del Ministerio de Salud Pública para comercializar el/los producto/s (importador, distribuidor, fabricante y/o prestatario del servicio) o renovación en trámite.
- b) Registros vigentes otorgados por el Ministerio de Salud Pública respecto de los distintos productos ofertados o renovación en trámite.

Bajo ningún concepto esta Declaración podrá presentarse con carácter de información confidencial, en tal caso y de no ser relevada expresamente la confidencialidad en el plazo que la Administración conceda, será causal de no consideración de la oferta.

La Administración se reserva el derecho de solicitar la exhibición de la documentación en cualquier momento.

Se adjunta modelo de Declaración Jurada (Anexo III).

7.3 Catálogo **ON-LINE del equipo**, conforme a lo establecido en las cláusulas 1.4, 9.1 y Anexo I Nota 3 de la presente Invitación.

7.4 Documentación probatoria de los requisitos exigidos en el apartado A Características técnicas y lectores” del Anexo IV “Especificaciones técnicas de suministro de tiras para determinación de Glicemia, con glucómetros con función de sonido, para pacientes no videntes o con baja visión en calidad de préstamo”.

7.5 Plan de entrega, conforme a lo establecido en apartado “E – Plan de entrega” del Anexo IV “Especificaciones técnicas de suministro de tiras para determinación de Glicemia, con glucómetros con función de sonido, para pacientes no videntes o con baja visión en calidad de préstamo” .

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

8.1 El plazo de ejecución de la presente compra será de 12 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

9. CATÁLOGO:

9.1 Se deberá presentar catálogo **ON-LINE del equipo en préstamo**, conforme a lo establecido en las cláusulas 1.4, 7.3 y Anexo I Nota 3 de la presente Invitación.

9.2 No serán tenidas en cuenta las ofertas que no cumplan con lo solicitado.

10. MUESTRAS

10.1 Se debe presentar muestras de las tiras reactivas y el equipo en préstamo, a los efectos de ser probadas y evaluadas por la Asesoría Técnica de la División Abastecimientos, conforme a lo establecido en el Anexo I (Nota 2) de la presente Invitación y Anexo IV “Especificaciones Técnicas de suministro de tiras para determinación de Glicemia, con glucómetros con función de sonido, para pacientes no videntes o con baja visión en calidad de préstamo””.

10.2 No serán tenidas en cuenta ofertas que no cumplan con lo solicitado.

11. ADJUDICACIÓN:

11.1 La Administración adjudicará el procedimiento a una única empresa y el producto será de una única marca y modelo.

11.2 La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

12. MORA:

12.1 Las partes pactan la mora automática.

13. MULTA:

13.1 Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en las bases del llamado.

13.2 El incumplimiento de las bases del llamado, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones de la invitación, del catálogo, las muestras y de las especificaciones técnicas tenidas en cuenta para la adjudicación, o la falta de entrega dentro de los plazos convenidos, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 10% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre los créditos de cualquier naturaleza registrados en el en la D.N.S.FF.AA a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda el saldo no cubierto.

d) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

e) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

ANEXO I – COMPRA DIRECTA N° 199/24

ÍTEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN ARCE	VARIANTE ARCE	CANT. HASTA	UNIDAD	OBSERVACIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	10380	TIRA REACTIVA PARA GLUCÓMETRO	GENÉRICA	22125	UNIDAD	EL EQUIPO DE LECTURA DEBE TENER PARLANTE PARA INDICAR EL RESULTADO EN IDIOMA ESPAÑOL.

NOTA 1: SE DEBE CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LA COLUMNA OBSERVACIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NOTA 2: SE DEBE PRESENTAR MUESTRAS DE LAS TIRAS Y EL EQUIPO.

NOTA 3: SE DEBE PRESENTAR CATÁLOGO ON-LINE PARA EL EQUIPO.

NOTA 4: SE DEBERÁ COTIZAR EL 100% DE LA CANTIDAD SOLICITADA.

CONSULTAS TÉCNICAS: División Abastecimientos, Dpto. III Droguería, Alf. (Q.F.) Rosina Ghiringhelli, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. Email: rghiringhelli@dnsffaa.gub.uy

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:

Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas - División Adquisiciones. Sector Abastecimientos. Av. 8 de Octubre 3050. De lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 hs. Tel. 2487 6666 int. 2504/2520. Email: adqabastecimientos@dnsffaa.gub.uy

SITIO WEB.: www.comprasestatales.gub.uy

**Saluda a Usted atentamente,
El Jefe de la División Adquisiciones
Coronel (R)**

Gustavo H. CUADRO

GHC/ar

ANEXO II - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones de la Invitación del llamado **CD Nº 199/24 “TIRAS DE GLUCÓMETRO PARA PACIENTES CON BAJA VISIÓN O NO VIDENTES CON EQUIPOS EN COMODATO”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN:

CI.:

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

HABILITACIÓN FUNCIONAL-REGISTRO DE PRODUCTOS M.S.P.

(Dec. 165/999 y 003/008 MSP)

DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

CD Nº 199/24 “TIRAS DE GLUCÓMETRO PARA PACIENTES CON BAJA VISIÓN O NO VIDENTES CON EQUIPOS EN COMODATO”

DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES:

NOMBRES Y APELLIDOS:.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

NOMBRES Y APELLIDOS:.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

DATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA:

NOMBRES Y APELLIDOS.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

TÍTULO Y CARGO:.....

REGISTRO MSP:.....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SE CUENTA CON EL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN FUNCIONAL Y REGISTROS DEL PRODUCTO COTIZADO, O RENOVACIONES EN TRÁMITE, CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL LLAMADO.

La información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley-Art. 239 del Código Penal:

“(Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho. Será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO IV “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO DE TIRAS PARA DETERMINACIÓN DE GLICEMIA, CON GLUCÓMETROS CON FUNCIÓN DE SONIDO, PARA PACIENTES NO VIDENTES O CON BAJA VISIÓN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO”.

1 Objeto del Llamado

El objeto del presente Llamado es el **“Suministro de Tiras para determinación de glicemia, con glucómetros con función de sonido, para pacientes no videntes o con baja visión”** para las cantidades demandadas por el Dpto III Droguería.

Con el suministro de las tiras reactivas, el adjudicatario deberá proveer bajo la modalidad de comodato (préstamo de uso), los equipos lectores necesarios para la realización de las determinaciones de glicemia para todos los usuarios no videntes o de baja visión y Servicios del HCFFAA y DNSFFAA que así lo requieran.

Ello incluye además la reposición de lectores en caso de daño de los mismos así como la capacitación, el asesoramiento científico y el adiestramiento de los usuarios y del personal de los servicios del HCFFAA y DNSFFAA, sin costo.

Las ofertas se deberán ajustar a la forma, capacidad y rango de presentación solicitada en los Anexos específicos.

Las cantidades que se indican en el llamado corresponden al consumo autorizado por CETM, No se podrá cotizar por cantidades inferiores al 100 % de las solicitadas y se deberá adjudicar la totalidad del llamado a un solo proveedor, marca y modelo.

Etapa I

Requisitos generales

A- Características técnicas de Tiras y Lectores

- 1- Deberán contar con habilitación vigente del M.S.P. para comercializar (importador, distribuidor y/o fabricante) en las condiciones establecidas en el pliego particular de condiciones, y certificado de registros vigentes o en trámite de renovación, otorgados por el Departamento de Evaluación Tecnológica del M.S.P. respecto a los kits diagnóstico solicitados.
- 2- Los lectores deben tener función de sonido, con asistente de voz para guiar la prueba de glucosa.
- 3- Tipo de enzima para el examen: Glucosa Oxidasa
- 4- Tiempo de prueba : 5 segundos

- 5- El rango de dosificación deberá ser (10-600) mg/dL (0.6~33.3mmol/l
- 6- El volumen de muestra debe estar en el rango de (0,4-0,6) μ L.
- 7- La determinación debe de poder realizarse a partir de sangre capilar entera fresca.
- 8- En caso de ser necesaria la calibración del equipo mediante el uso de algún insumo, éste debe proporcionarse sin costo junto al equipo.
- 9- Se solicita indicar marca y modelo de los equipos lectores ofertados, los que deben ser automáticos, con la capacidad analítica de medición solicitada.
- 10- Los lectores entregados deberán ser nuevos, cada uno con su envase secundario y terciario cerrados. Cada entrega deberá acompañarse de los manuales del usuario en idioma español.
- 11- El lector deberá contar con un almacenamiento mínimo de 300 datos (lecturas)
- 12- Se deberá cumplir el criterio de medición de glicemia propuesto por el consenso de la American Diabetes Association (ADA) e ISO 15.197 .La medición debe poderse realizar en todas las franjas etarias basados en la clasificación de edad propuesta por la OMS:

Recién nacidos prematuros (menos de 37 semanas de gestación) - Recién nacidos a término (0 a 28 días) - Lactantes y niños de corta edad (de 1 mes a 2 años) - Niños, preescolar (de 2 a 5 años) - Niños, escolar (de 6 a 11 años) - Adolescentes (de 12 a 18 años) - Adultos (mayores de 18 años)

Asimismo debe poder determinar glicemia en pacientes tratados en hemodiálisis y pacientes con suministro de oxígeno.

El oferente deberá adjuntar en línea la documentación probatoria del cumplimiento de todos los requisitos anteriores.

B- Muestras de las tiras reactivas y equipos:

- Las muestras solicitadas en el Anexo correspondiente deberán ser empacadas en envase secundario y terciario, en donde en cada muestra **luzcan claramente los siguientes datos:**
- N° de Llamado
 - Proveedor

C-Fecha de vencimiento de los productos:

Como regla general, se establece que los productos no deberán tener una fecha de vencimiento inferior a doce meses a partir del momento de su entrega a la DNSFFAA.

En caso de que el producto tenga vida útil inferior a 12 meses, el proveedor deberá reemplazarlo por un ítem idéntico al anterior, en caso que no haya sido consumido a la fecha de vencimiento, y a costo del proveedor.

D-Respecto de las entregas de las tiras

- El plan de entrega de las tiras deberá comenzar dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la emisión del compromiso.
- Concomitante a la entrega del equipo el proveedor deberá capacitar a cada usuario y personal de servicios, en el uso del mismo sin costo.

E- Plan de entrega :

-El proveedor deberá adjuntar a la oferta económica, el plan de entrega de los equipos lectores para todos los usuarios y Servicios del HCFFAA y DNSFFAA que así lo requieran, con un mínimo previsto de 15 equipos. Todo el procedimiento de entrega de equipos a los usuarios así como capacitación de los mismos será a cuenta y costo del proveedor.

-El plan de entrega debe contener:

- Locación de la entrega y capacitación en el uso de equipos a los usuarios y Servicios del HCFFAA y DNSFFAA que corresponda
- Capacidad de entrega de la totalidad de los equipos (número de equipos que se pueden entregar por día y totalidad de días para completar las entregas).
- Procedimiento de cambio de lector en caso de rotura o daño.

-El adjudicatario deberá tener capacidad operativa de realizar la entrega de la totalidad de los equipos que sean necesarios, dentro de un plazo máximo de 5 días a contar de la notificación de la adjudicación, y debe mantener ese servicio durante la totalidad del contrato, para aquellos pacientes que lo requieran durante el período, siendo dicha gestión a cuenta y costo del proveedor.

- En caso de rotura de lectores, ya sea por parte de usuarios o de servicios, se deberá proceder a la sustitución de los mismos en un plazo no mayor a 24 horas por uno idéntico al anterior, no generando costo para la DNSFFAA.

-De corresponder la devolución de los aparatos al laboratorio proveedor una vez finalizado el compromiso, dicha gestión correrá por cuenta y costo del proveedor.

No serán consideradas las ofertas que no cumplan con alguno de los requisitos anteriores.